



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## **CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 29 de febrero de 2024. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 013-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA), mediante Oficio D.S.E. N° 0471-02-2024 de fecha 21 de febrero de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) ampliación presupuestaria por un monto de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L653,174,571.00)** con el propósito de adquirir dos (2) aeronaves tipo helicópteros utilitarios, bimotores, H145-D3, año 2025, con autonomía para volar un mínimo de 3:00 horas y transportar un piloto, un copiloto, entre ocho y diez pasajeros o dos camillas para MEDEVAC, más personal aeromédico, que alcance una velocidad de crucero mínima de 120 nudos y que operen hasta los dieciocho mil (18,000) pies de altura. Asimismo deberán contar con un sistema de aviónica y navegación moderno con capacidad de operar de día y noche con la cabina configurada para vuelo con visores nocturnos, a un costo de US\$26,126,982.81. Es importante mencionar que debido a los efectos del cambio climático Honduras es susceptible al impacto de huracanes y tormentas tropicales, lo que produce constantes inundaciones, poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, por lo que para cumplir con misiones de búsqueda, salvamento y rescate de personas, operaciones de ayuda humanitaria, mitigación de incendios forestales, desastres naturales, lucha contra el narcotráfico y evaluaciones aeromédicas en lugares de difícil acceso, sin obviar la misión primordial de la Fuerza Aérea Hondureña (FAH) que es la protección de la soberanía e integridad territorial entre otros requerimientos en la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa es necesaria la compra de las dos aeronaves. Lo anterior, en vista que la Fuerza Aérea Hondureña (FAH) ha tenido diferentes tipos de aeronaves de ala rotatoria y en la década de los años 80 se contaba con unos TREINTA (30) helicópteros, pero dicha existencia ha ido mermando con el paso del tiempo debido a la falta de repuestos y por haber cumplido su vida útil y en la actualidad solamente se cuenta con TRES (3) helicópteros operativos, los cuales vuelan con limitaciones y demandan mucho mantenimiento debido a su antigüedad y por la multiplicidad de funciones que desarrollan. **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente otorgar financiamiento y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA) por un monto parcial de **SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS LEMPIRAS EXACTOS (L622,159,726.00)** para financiar lo descrito en el considerando (2), por lo que los restantes TREINTA Y UN MILLONES CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L31,014,845.00) deberán ser financiados con el presupuesto aprobado a la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA) mediante una reprogramación física y financiera de sus objetivos y resultados de conformidad a lo establecido en el artículo 17 del DL 62-2023 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a lo dispuesto



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

por el artículo 24 literal a) numeral 4, del Acuerdo N° 1341 de fecha 6 de noviembre de 2008 contentivo de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central al presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA), sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1,17, 43, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 24 inciso a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Crear en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa (SEDENA), mediante el traslado de Fondos del Tesoro Nacional disponibles en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, la asignación presupuestaria siguiente:

<b>INSTITUCIÓN 090</b>		
SECRETARÍA DE DEFENSA		
<b>PROGRAMA 11</b>		
DEFENSA DE LA SOBERANÍA NACIONAL E INTEGRIDAD TERRITORIAL		
<b>SUBPROGRAMA 02</b>		
DEFENSA DE LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD NACIONAL EN EL DOMINIO DEL ESPACIO AÉREO		
<b>PROYECTO 000</b>		
<b>ACTIVIDAD 002</b>		
RESGUARDO DE LA SOBERANÍA NACIONAL EN EL DOMINIO AÉREO		
<b>GERENCIA ADMINISTRATIVA:</b> 001 Gerencia Central		
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> 012 Fuerza Aérea Hondureña		
<b>40000</b>	<b>BIENES CAPITALIZABLES</b>	
<b>46000</b>	<b>EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD</b>	
46100 11 01 0000	Equipo Militar	<u>L622,159,726.00</u>
	<b>TOTAL CREACIÓN</b>	<b><u>L622,159,726.00</u></b>

**Artículo 2.** La creación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

<b>INSTITUCIÓN 449</b>		
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
<b>PROGRAMA 99</b>		
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
<b>SUBPROGRAMA 00</b>		
<b>PROYECTO 00</b>		
<b>ACTIVIDAD 005</b>		
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR		
<b>GERENCIA ADMINISTRATIVA:</b> 001 Gerencia Central		
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b> 002 Dirección General de Presupuesto		



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>99000</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	
99200 11 01 0000	Para Erogaciones de Capital	<u>L622,159,726.00</u>
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b><u>L622,159,726.00</u></b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ** Secretario de Estado **(FYS)**  
**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya